

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEPT 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, "*Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones*", dispone que "*(...) corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto (...)*".

Que el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, señala que: "*(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, (...)*".

Que mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 258 del 13 de julio de 2012, dispuso: "*El Presidente mediante resolución, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales*".

Que mediante Resolución 592 de julio 23 de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal global, distribuidos en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que mediante Resolución 792 del 04 de agosto de 2014, se modificó la Resolución 257 de 2012, a través de la cual se distribuyeron los cargos de la planta global de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en el sentido de distribuir un empleo adicional de Experto Código G3 Grado 04 en la Oficina de Control Interno, el cual había sido asignado inicialmente a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, quedando la Oficina de Control Interno con tres (3) empleos de la citada denominación, código y grado.

Que la Jefe de la Oficina de Control Interno a través del memorando 20141300013363 del 27 de junio de 2014, solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la inclusión de las disciplinas profesionales de Geología, Ingeniería Geológica e Ingeniería Ambiental, así como la supresión de las disciplinas de Economía, Ingeniería de Procesos e Ingeniería Administrativa, en el perfil ocupacional del empleo de Experto Código G3 Grado 04 de la Planta Global - Oficina de Control Interno.

Que la modificación del perfil ocupacional de Experto Código G3 Grado 04 distribuido en la Oficina de Control Interno de acuerdo con el memorando 20141300013363 del 27 de junio de 2014, se sustenta en las necesidades del servicio que tiene la mencionada dependencia, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las áreas misionales tales como la Vicepresidencia Técnica,

X

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2016

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos y Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que en virtud de lo consignado en los anteriores considerandos, se evidencia la necesidad de modificar los requisitos de estudio para el empleo de Experto Código G3 Grado 04 de la Oficina de Control Interno, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 592 de julio 23 de 2013, en el sentido de incluir algunas disciplinas académicas y excluir otras, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 509 del 09 de marzo de 2012, *"Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones"*.

Que en el Artículo Séptimo de la Resolución 983 del 21 de octubre de 2013 y en el Artículo Séptimo de la Resolución 984 del 21 de octubre de 2013, se establecieron entre otros, los requisitos de estudio y experiencia para el empleo de Analista Código T2 Grado 06 distribuidos en la Vicepresidencia Técnica y Administrativa y Financiera, indicando como experiencia requerida: *"Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo"*, observando que no es concordante con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2012, *"Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones"*.

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad modificar los requisitos de experiencia establecidos para el empleo de Analista Código T2 Grado 06 de la Planta Global, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante las Resoluciones No. 983 y 984 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 983 del 21 de octubre de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos distribuidos en la Vicepresidencia Técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, estableciendo en el Artículo Octavo, los requisitos de estudio y experiencia para el empleo de Analista Código T2 Grado 05 – Gestión de la Información Técnica, indicando en la Alternativa 1 como experiencia requerida: *"Un (1) mes de experiencia profesional relacionada con las funciones el empleo"*, observando que no es concordante con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2012, *"Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones"*.

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad modificar los requisitos de experiencia establecidos para la Alternativa 1 del empleo de Analista Código T2 Grado 05 de la Planta Global, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 983 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 984 de octubre 21 de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal Global, distribuidos en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, estableciendo en los Artículos Décimo Cuarto y Vigésimo

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Primero, los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 distribuidos en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en los Grupos Administrativo (perfil 1), y Financiero, respectivamente, observando que en el primer empleo se omitió incluir la formación en "Ingeniería Industrial", disciplina ésta acreditada por el servidor de carrera administrativa que ocupa el citado empleo en titularidad, y en el segundo caso, se indicó como requisito de experiencia: "*Seis (6) meses de experiencia relacionada ...*", observando que no es concordante con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2012 "*Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones*".

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad de modificar los requisitos de estudio y experiencia según corresponda, establecidos para los empleos de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 de la Planta Global distribuidos en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 984 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 984 de octubre 21 de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal Global, distribuidos en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, estableciendo en el Artículo Vigésimo Tercero, para el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 07 – Grupo Planeación, los requisitos de estudio y experiencia, observando que dichos requisitos no son concordantes con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2012, "*Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones*".

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad modificar los requisitos de estudio y experiencia establecidos para el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 07 de la Planta Global distribuido en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Planeación, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 984 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 986 del 21 de octubre de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal Global, distribuidos en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de la ANH, estableciendo en los Artículos Tercero y Décimo Primero, los requisitos de estudio y experiencia para el empleo de Gestor Código T1 Grado 19 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos, en Seguimiento a Contratos en Producción y en Seguimiento a Contratos en Exploración, indicando para el primero de ellos las disciplinas académicas de "...Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica o Civil", en las que se omitió la profesión de Ingeniería Eléctrica, disciplina ésta acreditada por la servidora de carrera administrativa que ocupa el citado empleo en titularidad, y en el segundo, omitiendo las disciplinas académicas de Economía e Ingeniería Eléctrica, las cuales quedaron incluida en las Alternativas 1 y 2 del empleo en mención.

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad de incluir la disciplina académica de Ingeniería Eléctrica, en los requisitos de estudio establecidos para el empleo de Gestor Código T1 Grado 19 de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SFP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Contratos en Producción, y las disciplinas académicas de Economía e Ingeniería Eléctrica, en los requisitos de estudio establecidos para el empleo de Gestor Código T1 Grado 19 de la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 986 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 986 del 21 de octubre de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal Global, distribuidos en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos de la ANH - Seguimiento a Contratos en Producción, indicando como número de Artículo "QUINTO", correspondiendo según el orden de la parte resolutiva al "ARTICULO OCTAVO", y estableciendo entre otros, como denominación del empleo "Gestor", siendo lo correcto "Analista" Código T2 Grado 04.

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad de corregir el número del Artículo y la denominación del empleo de "Analista" dentro de la descripción del empleo de nivel profesional correspondiente a Analista Código T2 Grado 04 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 986 del 21 de octubre de 2013.

Que mediante Resolución 987 del 21 de octubre de 2013, se modificó la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, en la parte pertinente a los empleos de la Planta de Personal Global, distribuidos en la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, estableciendo en su Artículo Cuarto, los requisitos de estudio y experiencia para el empleo de Gestor Código T1 Grado 17 – Asignación de Áreas, indicando entre otros, como requisitos de estudio "... 1. Título profesional en Ingeniería: Industrial, Administración de Empresas ó Pública, Economía, Ciencias Políticas o Derecho. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley", y como requisitos de experiencia "Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo", omitiendo incluir el requisito de título de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 509 del 9 de marzo de 2012 "Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial ... y se dictan otras disposiciones".

Que en virtud de lo consignado en el anterior considerando, se evidencia la necesidad de corregir los requisitos de estudio y experiencia establecidos para el empleo de Gestor Código T1 Grado 17 de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas – Asignación de Áreas, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012 y modificado mediante la Resolución No. 987 del 21 de octubre de 2013, en el sentido de incluir el requisito de título de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, evidencia la necesidad de realizar los ajustes en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, adoptado mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

y modificado mediante las Resoluciones Nos. 592 del 23 de julio de 2013, 983, 984, 986 y 987 del 21 de octubre de 2013, en lo que respecta a número de artículo, denominación del empleo, y requisitos de estudio y experiencia según corresponda, para los empleos enunciados en los considerandos que anteceden.

Que los cargos para los cuales se presenta la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no se encuentran dentro de las limitantes establecidas en el Artículo 40 del Decreto 1227 de 2005, tal como ha sido expuesto en las Circulares Conjuntas 074 de 2009 y 004 de 2011, suscritas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–, respectivamente, toda vez que a pesar de haber sido incluidos algunos de ellos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa –OPEC, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, no se ha abierto la respectiva convocatoria para su provisión a través del sistema de mérito.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 592 de julio 23 de 2013, modificatoria de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de estudio del empleo de Experto Código G3 Grado 04 de la Planta Global, distribuido en la Oficina de Control Interno, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	04
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional en Administración de Empresas o Pública, Contaduría Pública, Derecho, Estadística, Geología, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, de Sistemas, Industrial y Ambiental. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Administración de Empresas o	Setenta y Cinco (75) meses

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Pública, Contaduría Pública, Derecho, Estadística, Geología, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, de Sistemas, Industrial y Ambiental.	de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución No. 983 y Séptimo de la Resolución No. 984 de octubre 21 de 2013, modificatorias de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de experiencia del empleo de Analista Código T2 Grado 06 de la Planta Global, distribuidos en la Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica, y en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera –Talento Humano, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

1. Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	06
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública; Economía, Contaduría Pública, Ingeniería: Geológica, de Sistemas o Industrial. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública; Economía, Contaduría Pública, Ingeniería: Geológica, de Sistemas o Industrial. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	No requiere experiencia profesional.

2) Vicepresidencia Administrativa –Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	06
Dependencia:	Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Talento Humano
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional en Psicología, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Dirección en Gestión Humana y Organizacional, Administración: Pública, de Empresas ó en Gestión Humana. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional Psicología, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Dirección en Gestión Humana y Organizacional, Administración: Pública, de Empresas ó en Gestión Humana.	No requiere experiencia profesional.
2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

ARTICULO TERCERO. - Modificar el Artículo Octavo de la Resolución No. 983 de octubre 21 de 2013, modificatoria de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012, mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de experiencia de la Alternativa 1 del empleo de Analista Código T2 Grado 05 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

Alternativa 1

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	05
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias,	No requiere experien-

X

00

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2011

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Administración: de Empresas ó Pública, Economía, Ingeniería: Geológica, de Sistemas, o Industrial.	cia profesional.
2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Décimo Cuarto y Vigésimo Primero de la Resolución 984 del 21 de octubre de 2013, modificatoria de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia según corresponda, del empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 11 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Administrativa (Perfil 1) – Alternativa 1 y Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Financiera, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

1. Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Administrativa (Perfil 1)

Alternativa 1

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O1
Grado:	11
Dependencia:	Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Administrativa (Perfil 1)
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en Gestión Financiera, Gestión Empresarial, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública, Contabilidad y Costos, Negocios Internacionales, Comercial y Financiera, Administración: de Empresas, de Negocios, Comercial y Financiera.	Tres (3) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo

2. Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Financiera

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O1
Grado:	11
Dependencia:	Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Financiera
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en Administración Financiera, Administración Pública, Contabilidad y/o presupuesto estatal, ó, Aprobación de dos (2) años de educación superior en Administración: Pública o de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Sistemas de Información y documentación, Ingeniería: Industrial, de Sistemas ó Administrativa.	Tres (3) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo

ARTICULO QUINTO. Modificar el Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 984 del 21 de octubre de 2013, modificatorio de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia del empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 07 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Planeación, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O1
Grado:	07
Dependencia:	Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Planeación
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

ARTICULO SEXTO. Modificar los Artículos Tercero y Décimo Primero de la Resolución No. 986 del 21 de octubre de 2013, modificatoria de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de estudio del empleo de Gestor Código T1 Grado 19 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción, y Seguimiento a Contratos en Exploración respectivamente, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

- 1. Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción**

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	19
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil o Eléctrica. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil o Eléctrica. 2. Título profesional adicional relacionado al exigido en el requisito del respectivo empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil o Eléctrica. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

2. Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	19
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Exploración
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEP 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias, Derecho, Economía, Administración: de Empresas o Pública, Ingeniería: de Petróleos, Geológica, Civil o Eléctrica.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	

ARTÍCULO SEPTIMO. – Modificar la Resolución 986 del 21 de octubre de 2013, modificatorio de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al número del Artículo y la denominación del empleo de nivel profesional correspondiente a Analista Código T2 Grado 04 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción, en el que se indicó "ARTICULO QUINTO", correspondiendo según el orden de la parte resolutiva al "ARTICULO OCTAVO", y como denominación "Gestor", siendo lo correcto "Analista", en virtud de lo cual, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el Artículo quedará así:

"ARTICULO OCTAVO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista Código T2 Grado 04 distribuido en la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	4
Dependencia:	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos – Seguimiento a Contratos en Producción
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
(...)".	

Parágrafo: Los demás aspectos indicados en el Artículo Octavo de la Resolución 986 del 21 de octubre de 2013, como son Propósito del Empleo; Descripción de Funciones Esenciales; Contribuciones Individuales (Criterios de Desempeño); Conocimientos Básicos Esenciales; Evidencias; Rango de Aplicación; Requisitos de Estudio y Experiencia y Competencias Comportamentales, continúan vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 987 del 21 de octubre de 2013, modificatorio de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta a los requisitos de experiencia del empleo de Gestor Código T1 Grado 17 de la Planta Global, distribuido en la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas – Asignación de Áreas, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 954 DE 17 SEPT 2018

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012, a través de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T1
Grado:	17
Dependencia:	Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas – Asignación de Áreas
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Ingeniería: Industrial, Administración de Empresas ó Pública, Economía, Ciencias Políticas o Derecho. 2. Título de postgrado mínimo en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. 	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

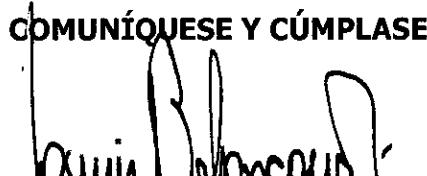
Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Ingeniería: Industrial, Administración de Empresas ó Pública, Economía, Ciencias Políticas o Derecho 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente las Resoluciones 592 del 23 de julio de 2013; 983, 984, 986 y 987 del 21 de octubre de 2013, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 SEPT 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER BETANCOURT VALLE

Presidente

Proyectaron: Elsa Cristina Tovar Pulecio – Luz Stella Restrepo Henao
 Revisión Técnica: Mireya López Chaparro – Jefe Oficina de Control Interno
 Yasmin Lorena Ordoñez – Gerente Seguimiento a Contratos en Producción
 Luz Stella Murgas Maya – Gerente Seguimiento a Contratos en Exploración
 Elizabeth Bolívar García – Gerente Planeación
 Sergio Adrián López – Gerente (E) Gestión de la Información Técnica
 Juan Carlos Castro – Gerente Promoción
 Carlos Andrés Merlano – Líder Grupo Financiero y Administrativo
 Revisión Jurídica: Héctor Rubén Galindo Vanegas – Gerente Asuntos Legales y Contratación
 Vo. Bo. Luis Alejandro Dávila Mojica

